



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15111
Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272347
TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-2562C87F

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2024-MDE

La Esperanza, 25 de setiembre de 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 25 de setiembre de 2024; el Informe N° 301-2024-MDE/GDSPF/SGPSI, Informe Técnico N° 001-2024-MDE/GDSPF-SGPSI/OMAPED e Informe legal N° 631-2024-MDE/GAJ, sobre **APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL "QUE REGULA LA CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

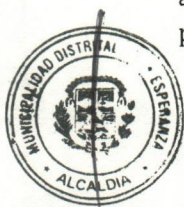
Que, mediante **Informe Técnico N° 001-2024-MDE/GDSPF-SGPSI/OMAPED**, emitida por la **Mg. LINDA YESENIA BUENO TELLO** en su calidad de Sub Gerente de programas Sociales e Inclusión – MDE, proponiendo el Proyecto de "**Ordenanza Municipal que Regula la Creación del Registro Municipal de Personas con Discapacidad en el Distrito de la Esperanza**";

Que, luego de algunos análisis, coordinaciones con las diversas áreas orgánicas de esta Corporación Edilicia y de la Comisión Mixta de funcionarios y regidores cuya función es analizar y actualizar las Ordenanzas Municipales; así como, la estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, creada mediante **Acuerdo de Concejo N° 037-2024-MDE**; se asume la propuesta planteada por la Unidad de OMAPED, Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión, Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, respecto al proyecto de: "**Ordenanza Municipal que Regula la Creación del Registro Municipal de Personas con Discapacidad en el Distrito de la Esperanza**".

Que, consensuado el Proyecto de Ordenanza Municipal anteriormente indicado, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica viabiliza la continuidad del trámite y para ello anexa al presente informe, la exposición de motivos (proyecto de Ordenanza) y el Proyecto de "**Ordenanza Municipal que Regula la Creación del Registro Municipal de Personas con Discapacidad en el Distrito de la Esperanza**"

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 2.12) Inciso 2) Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, ejerce la función específica y exclusiva para crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales.

Que, complementariamente en el **artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, estipula que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2024-MDE

instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, adicionalmente el **Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** señala que los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, la Unidad de OMAPED, LA Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión - MDE a través de **Informe N° 301-2024-MDE/GDSPF/SGPSI e Informe Técnico N° 001-2024-MDE/GDSPF-SGPSI/OMAPED**, proponen el Proyecto de **"Ordenanza Municipal que Regula la Creación del Registro Municipal de Personas con Discapacidad en el Distrito de la Esperanza"**; luego de algunos análisis y coordinaciones con las diversas áreas orgánicas de esta Corporación Edilicia se precisa que el proyecto a debatirse se denomine: **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA"**.

Que, el **Artículo 84° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, estipula que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local; así mismo el **artículo 9° inc. 8 del mismo cuerpo legal sobre Atribuciones del Consejo Municipal**, estipula: "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre del presente año, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta **POR UNANIMIDAD**.

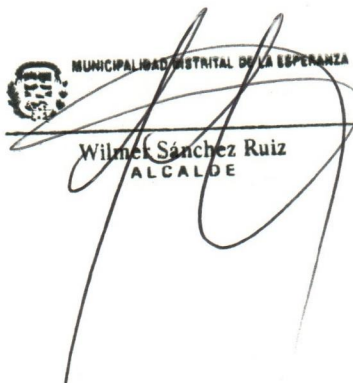
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2024-MDE, QUE REGULA LA CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, la realización de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GDSyPF
SGPSeI
OMAPED
OCI
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE